

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

### **C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGG-921/09 de fecha 21 de octubre del 2009, se remitió de la Dirección General de Gobierno, la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de la C. Soledad Matías Castellanos, cuyo expediente le fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0093/09 de fecha 27 de octubre del año actual, suscrito por los CC. Diputados Alfredo Hernández Ramos y Salvador Fuentes Pedroza, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficio número DRH/1448/2009, de fecha 13 de octubre del presente año, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por jubilación a favor de la trabajadora que se menciona en el considerando primero.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a la constancia No. D.R.H. 198/2009 de fecha 21 de septiembre de 2009, suscrita por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, la citada trabajadora actualmente se encuentra adscrita al Albergue Infantil "Francisco Gabilondo Soler", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada, con fecha de ingreso a partir del 01 de octubre de 1981 y una percepción mensual de \$ 10,082.80, la cual, de conformidad al convenio autorizado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, pasa a la categoría superior inmediata de Auxiliar Administrativo "A", motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$ 10,284.86.

**CUARTO.-** Que la C. Soledad Matías Castellanos, nació el día 12 de julio de 1957, según consta en el acta certificada de nacimiento número 515, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, con fecha 28 de mayo de 2009, contando a la fecha con 52 años de edad y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio como se acredita con la constancia de antigüedad que se menciona en el considerando tercero del presente Decreto.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo anterior y en base a lo establecido en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima y 33, fracción XL, de la Constitución Local, esta Comisión considera procedente otorgar a la citada trabajadora pensión por jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrita al Albergue Infantil "Francisco Gabilondo Soler", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$ 10,284.86 y anual de \$ 123,418.32.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

**D E C R E T O No. 4**

**ARTICULO UNICO.-** Se concede pensión por jubilación a la C. Soledad Matías Castellanos, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de, Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrita al Albergue Infantil "Francisco Gabilondo Soler", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima. Pensión que se pagará en los términos señalados en el considerando quinto del presente Decreto. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 4902 del Presupuesto de Egresos.

**T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**C. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**  
DIPUTADA PRESIDENTA

**C. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS**  
Diputado Secretario

**C. SALVADOR FUENTES PEDROZA**  
Diputado Secretario